Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 083/2020 de fecha 06 de octubre de 2020

RESOLUCIÓN C.A. N° 083-024/2020

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA, PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 466/19, SUSCRITO CON LA FIRMA MECOMPA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 96/19 "CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO (CENTELLOGRAFÍAS, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTOS MÉDICOS) PARA EL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1999/2020, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 01 de octubre de 2020, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 874/2020, de fecha 30 de setiembre de 2020, del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda, para la ampliación de la vigencia del Contrato N° 466/19, suscrito con la firma MECOMPA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 96/19 "CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO (CENTELLOGRAFÍAS, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTOS MÉDICOS) PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 062-026/19, de fecha 25 de noviembre de 2019, se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 96/19 "CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO (CENTELLOGRAFÍAS, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTOS MÉDICOS) PARA EL IPS", a la firma MECOMPA S.A., formalizándose a través del Contrato N° 466/19;

Que, por Nota Interna de fecha 01 de setiembre de 2020, identificada como Expediente NOT-0236-2020-000057, el Centro de Diagnóstico e Imágenes H.C., a través de la Dirección de Apoyo y Servicios H.C., solicitó la ampliación de la vigencia del Contrato N° 466/19, suscrito con la firma MECOMPA S.A.; el requerimiento tiene como finalidad continuar dando respuesta a los asegurados cuyos estudios forman parte del diagnóstico y/o tratamiento para pacientes Oncológicos o con indicios de padecerlo, así como en pacientes con dificultades cardíacas;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 796/2020, de fecha 10 de setiembre de 2020, el Departamento de Contratos y Seguros, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones,

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
2021-06-15 11:05:50.826862-04

solicitó a la Dirección Jurídica, la emisión de un dictamen con relación al pedido de ampliación solicitado por el Administrador del Contrato;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/Nº 801/2020, de fecha 22 de setiembre de 2020, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: *"Por tanto, es criterio de esta Dirección Jurídica, que la modificación de la vigencia pretendida del Contrato 466/19, suscrito con la firma MECOMPA S.A., en el marco de la LPN - SBE N° 96/2019, "CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO (CENTELLOGRAFÍAS, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTOS MÉDICOS) PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL", resulta jurídicamente viable, siempre que no se otorguen condiciones más ventajosas al proveedor, de conformidad a lo preceptuado en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y la Resolución DNCP N° 844/2018..."*;

Que, por Correo Electrónico de fecha 24 de setiembre de 2020, el Departamento de Contratos y Seguros, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la firma MECOMPA S.A., su conformidad para proseguir con los trámites pertinentes;

Que, por Correo Electrónico de fecha 24 de setiembre de 2020, la firma MECOMPA S.A., manifestó su conformidad para la ampliación de la vigencia del Contrato en cuestión;

Que, la presente ampliación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones públicas" y la Resolución DNCP N° 844/18, emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1º) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda, para la ampliación de la vigencia del Contrato N° 466/19, suscrito con la firma MECOMPA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 96/19 "CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO (CENTELLOGRAFÍAS, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTOS MÉDICOS) PARA EL IPS", conforme al Anexo, el cual se encuentra

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Vigía
2021-06-15 11:05:50.826862-04

refrendado por el Secretario del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, el cual consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2º) Establecer que las demás cláusulas del Contrato en cuestión, permanecen invariables.-----

3°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda al Contrato N° 466/19, en los términos de la presente Resolución.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través de la Sección Seguros de Contrataciones, la realización de los trámites tendientes a la solicitud de ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato.----------

6°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para su tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/sf/pb.-

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Wjara

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2021-06-15 11:05:50.826862-04

ANEXO

Nº	EMPRESA	Nº CONTRATO	EXTESIÓN DE VIGENCIA HASTA
1	MECOMPA S.A.	486/19	11/05/2021

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Daisy Fabiola Mendez

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. María Belén Alé Najle
Jefa de Departamento de Contratos y Seguros
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
wjara